



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13747

Lunes 4 de Octubre de 2021

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2021 - Res. N° 141 a 147 2-3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° III-43 3-4
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 673, 676 a 679, 685 a 692 4-6
Secretaría General de Gobierno
Año 2021 - Res. N° 175 a 179 6-7
Administración de Vialidad Provincial
Año 2021 - Res. N° XV-109 a XV-114 7-8
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2021 - Res. N° XVI-17 8

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. Conj. N° III-42 y XXV-12 8-9
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la
Secretaría General de Gobierno y
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. Conj. N° V-125 y XXVIII-255 9
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la
Secretaría General de Gobierno y
Secretaría de Bosques
Año 2021 - Res. Conj. N° V-126 y XIX-08 9
Subsecretaría de Información Pública a cargo de la
Secretaría General de Gobierno y
Asesoría General de Gobierno
Año 2021 - Res. Conj. N° V-127 y XXII-05 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2021 - Disp. N° 99, 109 a 112 9-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 141/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo al XVII Congreso Político Educativo, con modalidad virtual, de la Confederación de Educadores Argentinos -CEA- Enmarcado en el Movimiento Pedagógico Latinoamericano impulsado por la Internacional de la Educación para América Latina (IEAL): «Transformaciones del Trabajo Docente en el Sistema Educativo Nacional y Federal. Aportes Sindicales y Pedagógicos generados en la Pandemia», a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 142/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la realización de la Edición 2021 del «Rally Latinoamericano de Innovación», competencia internacional abierta en estudiantes de carreras de ingeniería de Latinoamérica, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2021.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 143/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el primer Congreso Virtual de Educación bajo la denominación «Escenarios Híbridos. Desafíos y posibilidades de Hacer la Escuela», a realizarse entre los días 7 al 9 de octubre 2021.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de interés provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 144/21-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «Simulacro Federal de Juicios por Jurados», organizado por el Foro Permanente de Consejos de la Magistratura y Tribunales de Enjuiciamiento de la República Argentina, a realizarse el día 29 de septiembre de 2021, en la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare la actividad mencionada en el artículo anterior como de in-

terés provincial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 145/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Pública Penal para la ciudad de Esquel, a la Dra. Carolina Andrea GARCÍA (DNI Nº29.545.623).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 146/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza de Familia para la ciudad de Rawson, a la Dra. Daniela Fabiana PINO (DNI Nº18.415.680).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE

DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 147/21-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE

Artículo 1º.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensora Público Penal y Civil para la localidad de Lago Puelo, a la Dra. Betina Cecilia FELD (DNI Nº31.075.640).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-43

23-09-21

Artículo 1º.- Dejar a cargo del Área Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I Nº 21.712.295 – Clase 1970) cargo Jefe de Departamento Contable Obligaciones del Tesoro - Clase XII - Carrera Personal Superior/ Jerárquico - Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14 dependiente del citado Área, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 01 de octubre de 2021, inclusive.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente JULIO, María Alejandra (M.I Nº 21.712.295 - Clase 1970) la prestación complementaria remunerativa que se abonará a los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen

manejo de fondos, estableciendo el porcentaje por cada SAF a su cargo, conforme Capítulo XI – Artículo 36º- Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 673 10-09-21

Artículo 1º.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Educación con Camuzzi Gas del Sur S.A. (C.U.I.T. 30-65786442-7), la cual figura a nombre de la Fundación Ceferino Namuncurá por el servicio de provisión de gas natural, correspondiente al inmueble donde funciona la Escuela Privada de Gestión Social N° 1737, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100 (\$248.643,40), correspondientes a la cancelación de las facturas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro; Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos/ Actividad 05 – I.P.P. 3.1.3 Gas Natural y 3.5.6 Intereses Comerciales – Fuente de Financiamiento 441 – Ejercicio 2021.-

Res. N° 676 10-09-21

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa, del servicio de locación del inmueble sito en Avenida Los Pinos S/N° de la localidad de Epuyén, propiedad del señor VILLAGRAN, Saúl Omar (C.U.I.T. 20-12765861-8) y la señora ERPEN, María Ofelia (C.U.I.T. N° 27-13070722-5), desde el 01 de julio de 2021 y hasta el 30 de junio de 2023, destinado al funcionamiento del Centro de Formación Profesional N° 656 de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 48/100 (\$ 1.273.815,48), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 79/100 (\$46.300,79) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$59.850,50), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2021 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 74/100 (\$277.804,74), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos,

Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación y en el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE CON 74/100 (\$636.907,74) y para el año 2023 por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON 00/100 (\$ 359.103,00).

Res. N° 677 10-09-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante SANCHEZ, Gabriela Sandra (M.I. N° 14.835.022 - Clase 1961), veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, debiéndose descontar el importe adeudado de la liquidación final.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 678 10-09-21

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento Edificio de la Escuela Waldorf Crisol de Micael N° 1033 - CUE 2600739-00, sita en Ruta Provincial N° 16, Km 5 de la localidad de Lago Puelo, desde el 04 de mayo de 2014 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento Edificio de la Escuela Waldorf Crisol de Micael N° 1033 - CUE 2600739-00, sita en Ruta Provincial N° 16, Km 5 de la localidad de Lago Puelo, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 28 de febrero del año 2.023.

Artículo 3º.- Reconocer pedagógicamente los Niveles Inicial y Primario de la Escuela Waldorf Crisol de Micael N° 1033 - CUE N° 2600739-00, desde el 03 de mayo de 2014 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorizar pedagógicamente los Niveles Inicial y Primario de la Escuela Waldorf Crisol de Micael N° 1033 - CUE N° 2600739-00, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 5º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial y la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Primario, ambas de la Región I Las Golondrinas.

Artículo 6º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 8º.- AUTORIZAR a la Escuela Waldorf

Crisol de Micael N° 1033 – CUE N° 2600739-00 de la ciudad de Lago Puelo, a implementar el Diseño Curricular de Educación Inicial Resolución ME N° 716/12 – Resolución 2016 – 1297 – EAPN - ME a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 9°.- AUTORIZAR al Establecimiento Educativo de Nivel Primario Escuela Waldorf Crisol de Micael N° 1033 - CUE N° 2600739-00 de la ciudad de Lago Puelo, a implementar el Diseño Curricular para la Educación Primaria (Resolución ME N° 547/16) con su correspondiente Validez Nacional (Resolución MEyD N° 1818/16) a partir de la firma de la presente resolución.

Res. N° 679**10-09-21**

Artículo 1°.- RECONOCER el funcionamiento edilicio del Jardín Maternal y de Infantes «Monigote» N° 1412 - CUE 2600318-00 sito en la calle Maipú 1666 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el 29 de junio de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio del Jardín Maternal y de Infantes «Monigote» N° 1412 - CUE N° 2600318-00, sito en la calle Maipú N° 1666 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- RECONOCER la aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes «Monigote» N° 1412 - CUE 2600318-00 sito en la calle Maipú 1666 de la ciudad de Comodoro Rivadavia desde el 29 de junio de 2018 y hasta la firma de la presente Resolución.

Artículo 4°.- AUTORIZAR la aprobación pedagógica del Jardín Maternal y de Infantes «Monigote» N° 1412 - CUE 2600318-00 sito en la calle Maipú 1666 de la ciudad de Comodoro Rivadavia a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión Educación Privada de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 7°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Res. N° 685**17-09-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ACEVEDO, María Cristina (MI N° 11.094.087 Clase 1958), treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 686**17-09-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MORRESI, Marcela (M.I. N° 16.250.699 - Clase 1963), cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 687**17-09-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex Agente ABELAS, Presentación del Carmen (MI N° 6.536.252 - Clase 1951), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 688**17-09-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente CASTRO, Sylvia Susana (M .I. N° 14.298.956 - Clase 1961), treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 689**17-09-21**

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone lo adeudado a la docente ZORZI, Raquel Noemí (M.I. N° 14.622.123 - Clase 1961), cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016 en la Escuela N° 736 y cincuenta y cinco (55) días Licencia Anual Reglamentaria año 2016 en la Escuela N° 786 de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que deberán ser descontados los fondos pendientes de devolución de la liquidación final.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdic-

ción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos en Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos de Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 690 17-09-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente REGULEZ, Graciela Inés (M.I. N° 11.980.206 - Clase 1955), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 691 17-09-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante AGUIRRE, Fabia Estefanía (M.I. N° 16.854.940 - Clase 1964), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 692 17-09-21

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de administración Financiera se le abone a la docente renunciante SALAFIA, Norma Beatriz (M.I. N° 16.475.964 - Clase 1963) cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 175 16-09-21

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L. CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Infor-

mación Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de junio del año 2021 del según Orden de Compra N° 195/2021 obrante a fojas 23 del presente expediente N° 1000/2021-SGG-SIP. -

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 176 16-09-21

Artículo 1º.- RECONÓCESE el reclamo presentado por la firma Organización Courier Argentina S.A. C.U.I.T. 30-66204961-8 con Domicilio Echeverría 1262/64 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CINCO CENTAVOS (\$72.813,05), según detalle que como ANEXO I forma parte del presente, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 547-SGG-2021.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON CINCO CENTAVOS (\$72.813,05) se imputará en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 3.5.6 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento - 1.11.-

(Ver anexos en Original SGG)

Res. N° 177 16-09-21

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma ADN SUR S.R.L. CUIT N° 30-71503234-8, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión Institucional durante el mes de marzo del año 2021 del según Orden de Compra N° 117/2021 obrante a fojas 11 del presente expediente N° 255/2021-SGG-SIP.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 178 16-09-21

Artículo 1º.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «IMPRESORA PATAGONICA SACI» C.U.I.T. 30-50016424- 3, por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Aviso: «Concurso de precios adquisición bienes de consumo Tw» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59438 obrante a foja 01 del

Expediente N° 2174/2020 SGG-SIP, «Por diferencia en medida - OP 59438» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59588 obrante a foja 01 del Expediente N° 561/2021 SGG-SIP, «Por diferencia en medida mecánica - OP 59438» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59830 obrante a foja 01 del Expediente N° 1014/2021 SGG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma «IMPRESORA PATAGONICA SAC.I.» por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.240).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 179 16-09-21

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma «IMPRESORA PATAGONICA SAC.I.» C.U.I.T. 30-50016424-3, por las publicaciones en el diario «Crónica» solicitadas por la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Aviso: «Concurso de precios adquisición bienes de consumo CR» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59432 obrante a foja 01 del Expediente N° 2167/2020 SGG-SIP, «Por diferencia en medida - OP 59432» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59585 obrante a foja 01 del Expediente N° 569/2021 SGG-SIP y «Por diferencia en medida mecánica - OP 59432» los días 09 y 10 de Diciembre del año 2020 según Orden de Compra de Publicidad N° 59827 obrante a foja 01 del Expediente N° 1017/2021 SGG-SIP.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2020 con la firma «IMPRESORA PATAGONICA SAC.I.» por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$26.240).-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública -Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 111.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-109 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CATALAN, Mario (Clase 1959, DNI N° 12.478.676) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase X - Equipista «A», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 a partir del 01 de Mayo de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y catorce (14) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2021.

Res. N° XV-110 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente FIGUEROA, Rómulo (DNI N° 12.100.269 - Clase 1958) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero - Clase IX - Equipista «B», presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32 a partir del 01 de Enero de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y uno (51) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y cincuenta y dos (52) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2021.

Res. N° XV-111 24-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.-DAR DE BAJA por fallecimiento al agente SCHILL, Iván Jonatán (M.I. N° 25.722.576 - Clase 1977) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII - Equipista «D» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir del 07 de Diciembre de 2020.

Artículo 3°.-Liquidase a los Derechohabientes cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019 y cuarenta y un (41) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Mi-

nisterio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste - Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-112 **24-09-21**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente FUERTES, Hugo Javier (M.I. N° 25.335.541 - Clase 1976) cargo Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI – Agrupamiento Obrero como Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, desde el 12 de agosto de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- ABONAR al agente FUERTES, Hugo Javier (M.I. N° 25.335.541 - Clase 1976) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficial de Tercera - Mecánico - Clase VI - Agrupamiento Obrero y el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Agrupamiento Obrero, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, desde el 12 de agosto de 2020 y hasta el 10 de mayo de 2021.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria y Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.

Res. N° XV-113 **24-09-21**

Artículo 1°.-DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente CORONADO, María Lujan (M.I. N° 26.944.785 - Clase 1979) cargo Oficinista C - Clase VI - Agrupamiento Administrativo como Oficinista A - Clase VIII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente CORONADO, María Lujan (M.I. N° 26.944.785 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre el cargo Oficinista C - Clase VI - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Oficinista A - Clase VIII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2021.-

Res. N° XV-114 **24-09-21**

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado al agente SEIDNITZER, Luis Rafael (M.I. N° 22.453.882 - Clase 1972) cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico como Jefe de Zona Noreste - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, desde el 29 de octubre de 2018 y hasta el 01 de agosto de 2019.

Artículo 2°.- ABONAR al agente SEIDNITZER, Luis Rafael (M.I. N° 22.453.882 – Clase 1972) la diferencia salarial existente entre su cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico y el cargo de Jefe de Zona Noreste - Clase XVIII – Agrupamiento Jerárquico, desde el 29 de octubre de 2018 y hasta el 01 de agosto de 2019.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2021.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Res. N° XVI-17 **13-09-21**

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente VERNET, Daniela Rosina (DNI N° 27.975.249 - Clase 1980) , quien revista en el cargo Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Código 3003- Clase III - Categoría 6 - Planta Permanente, en el cargo Jefe de División Administrativa Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel III - Categoría 12, ambos cargos dependientes de la Delegación Zona Oeste de la Gerencia General del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del artículo 101° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 1: Conducción. F.F. 111. Ejercicio 2021.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA**

**Res. Conj. N° III-42 MeYCP y
XXV-12 SCTIPyC** **22-09-21**

Artículo 1°.- Adscribise al agente Augusto Julián CERVO (M.I N° 26.344.516 - Clase 1978), cargo Jefe de. Departamento de Gestión Cultural - Clase II – Agru-

pamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente de la Dirección de Planificación Cultural, Subsecretaría de Cultura de la Secretaría de Ciencia Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del citado agente.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Res. Conj. N° V-125 SGG y
XXVIII-255 MSeg**

22-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Adscribir a partir del 09 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, en la Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) de la ciudad de Trelew - Ministerio de Seguridad, al agente Héctor MERILLAN (DNI N° 20.235.912 - Clase 1968), quien revista la Planta Transitoria con funciones de servicios, del Plantel Básico de Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- La Dirección General de Fiscalización de Personal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal- Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y SECRETARÍA DE BOSQUES**

**Res. Conj. N° V-126 SGG y
XIX-08 SB**

22-09-21

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente DURÁN María Luisa (D.N.I. N° 22.483.003), desde el 03 de agosto de 2020

hasta el 31 de diciembre de 2020 en la Secretaría de Bosques.-

Artículo 3°.- ADSCRIBIR a la Secretaría de Bosques a la agente DURÁN, María Luisa (D.N.I. N° 22.483.003- Clase 1971) cargo Oficial Superior Administrativo - Código- 3-001- I - Categoría 14 - Planta Temporaria en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría General de Gobierno desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

Artículo 4°.- El área de personal de la Secretaría de Bosques, deberá remitir un Informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente DURÁN, María Luisa, al área de personal de la Secretaría de Gobierno.-

**SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA A
CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO Y ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**Res. Conj. N° V-127 SGG y
XXII-05 AGG**

23-09-21

Artículo 1°.- Limitar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución N° V-49/21, en la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaria General de Gobierno, a la agente Pamela Shirley ROBERTS (D.N.I. N° 30.580.250 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la citada Subsecretaría y Secretaria General, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección General de Sumarios - Asesoría General de Gobierno, a la agente Pamela Shirley ROBERTS (D.N.I. N° 30.580.250 - Clase 1984), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Subsecretaría de Bienes y Servicios - Secretaría General de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Disp. N° 99

14-09-21

Artículo 1°.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa CERÁMICA SAN LORENZO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de arcillas y caolines de la canteras denominadas «Cholita (Expte N° 5260/75 DGMYG)» «Acrópolis (Expte N° 5261/75 DGMYG)», «Esparta (Expte N° 5259/75 DGMYG)», «Grecia (Expte

N° 5258/75 DGMyG)», «Angelita (Expte N° 84430/53 DGMyG)» «Maruja (Expte N° 84431/58 DGMyG)», «Chubut (Expte N° 58564/56 DGMyG)», «Lujan (Expte N° 82404/52 DGMyG)» y «María del Carmen Lujan (Expte N° 82405/52 DGMyG)», ubicadas catastralmente de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente disposición en el Departamento de Gaiman y Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de arcillas y caolines asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implementados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

e) CERÁMICA SAN LORENZO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., deberá presentar ante este organismo, cada SEIS (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades de metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazo y dispuesto eventualmente a remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se llevan a cabo.

f) CERÁMICA SAN LORENZO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa CERÁMICA SAN LORENZO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de explotación deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los

efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Disp. N° 109

17-09-21

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 288 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental», en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Expertos Ambientales de la Industria Petrolera», «Actividad Minera-minerales de primera y segunda categoría», y «Actividad Minera-minerales de tercera categoría», al Geólogo: Alejandro Florentino MELIÁN, DNI N° 28.075.756, con domicilio legal José María Rodrigo N° 230, Piso 2, Dpto. "C" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Geólogo: Alejandro Florentino MELIÁN, DNI N° 28.075.756, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando el comprobante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matrícula Profesional con el pago de cuota al día.

e) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3°.- El Geólogo: Alejandro Florentino MELIÁN, DNI N° 28.075.756, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 110

17-09-21

Artículo 1°.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Estación de Servicio La Nueva en Rawson-Petrotrelew S.A.», presentado por la empresa PETROTRELEW S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado catastralmente en Circunscripción 1; Sector 3; Manzana 74; Departamento de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PETROTRELEW S.A. será responsable de:

1. Informar la fecha prevista para el inicio de las obras.

2. Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

3. Cumplimentar con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

4. Presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, previo al inicio de las tareas de construcción, el proyecto de red freaticométrica para control de fugas y/o derrames mencionado en el proyecto. El diseño de esta red deberá estar fundado en bases técnicas comprobables. Los freáticos deberán contar con posición geográfica definida.

5. Presentar, previo al inicio de las tareas de construcción, una autorización emitida por el Municipio de Rawson para la ejecución de la traza para la descarga de agua de napa al Río Chubut. En dicha autorización deberá constar el volumen estimado de vuelco, detalle de la traza de la conducción; mecanismo de descarga al río y plazo requerido para las tareas.

6. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto N° 1540/16 ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

7. Realizar los trámites pertinentes ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, previo a la puesta en marcha y operación de la Estación de Servicio, en el marco de la normativa ambiental vigente.

8. Presentar un informe de avance de tareas con fotografías a color cuando la obra se encuentre en un 50% de ejecución y un Informe Final de las tareas realizadas con fotografías a color, de la obra finalizada y sitios intervenidos en el que se incluya la desmantelación de la traza de conducción de la napa y de los obradores montados, así como también los certificados de gestión de los residuos generados durante la obra.

Ante cualquier modificación de lo presentado y aprobado por la presente, informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental y presentar el correspondiente documento ambiental a fin de ser evaluado y aprobado, previo a las modificaciones y/o variaciones previstas.

Artículo 4°.- Se deberá presentar, previo al inicio de obra, una copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el artículo 22° de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia del Chubut o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental, de acuerdo al artículo 12° inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16 y al artículo 3° de la Resolución N° 481/11 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, correspondiente al proyecto a desarrollarse.-

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA

y SEIS (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto deberá presentarse un nuevo documento ambiental actualizado para su evaluación y aprobación.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 111

22-09-21

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental para el Proyecto denominado: «Elaboración de i Pescados de Mar, Crustáceos y Productos Marinos, Trelew, Provincia del Chubut», presentado por la empresa ANCHOAS PATAGONICAS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado catastralmente en Circunscripción 4, Sector 1, Macizo 7, Parcela 13, del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35 y el Decreto N° 185/09,-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ANCHOAS PATAGONICAS S.A. será responsable de:

1. Prestar especial cuidado en el manejo de los residuos que generados como producto de las tareas que se lleve adelante durante la ejecución del Plan de Gestión, cumpliendo con la legislación vigente en la materia.-

2. Una vez obtenidos los resultados del análisis del efluente industrial durante la etapa de operación, presentar los mismos ante este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

3. Realizar las gestiones que correspondan ante la Dirección de Control Operativo Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a fin de cumplimentar con la normativa ambiental vigente en relación a la operación y mantenimiento de la planta.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 112

24-09-21

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 012 al Laboratorio denominado: CENTRO DE INVESTIGACIONES TOXICOLÓGICAS S.A. (CUIT N° 30-68764236-4), en el «Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales», cuyo Responsable Técnico es el Bioquímico: Mariano Javier GOTELLI, DNI N° 20.956.481, Con domicilio legal y real en Avenida Juan Bautista Alberdi N° 2986 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El vencimiento operará en el plazo de UN (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que el laboratorio deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Artículo 3°.- Los parámetros, matrices, métodos o técnicas y límites de cuantificación de los analitos constan en el Anexo I que integra la presente Disposición.-

(Ver anexos en Original SGAYDS)

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horario MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «LLANOS María Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 733 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de LLANOS, MARIA ISABEL, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 22 de septiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-21 V: 04-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «AZOCAR, Ada s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 0000778 – Año 2021), cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante ADA AZOCAR, por medio de edictos que se publicarán por TRES DIAS (3) en Boletín Oficial y Diario Local, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, septiembre, 17 de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-21 V: 04-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «RACH, Juan s/Sucesión Ab Intestato»

(Expte. 734, Año 2021), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JUAN RACH, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 21 de Setiembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-21 V: 04-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ALEXANDER CAYO GUTIERREZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAYO GUTIERREZ, OMAR ALEXANDER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000608/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 30-09-21 V: 04-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODOLFO OYARZUNABURTO y OLINDA DEL CARMEN VASQUEZ para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodolfo OYARZUNABURTO y Olinda del Carmen VASQUEZ OJEDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 001164/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 13 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-09-21 V: 04-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARRILLO, BAUTISTA ANTONIO, en los autos caratulados: «CARRILLO, Bautista Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000390/2021) mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de septiembre de 2021.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 01-10-21 V: 05-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PONTELLI GODOFREDO DANIEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «PONTELLI, Godofredo Daniel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000575/2015) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 01-10-21 V: 05-10-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS JOSE LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIENTOS, José Luis - Sucesión ab-intestato (Expte. 000278/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 01-10-21 V: 05-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PARADA ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «PARADA, Alberto S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000598/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 21 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 01-10-21 V: 05-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría autorizante, cita al Sr. CESAR MOISES AMURRIO, para que en el plazo de DIEZ días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, en autos caratulados: «GONZALEZ, Juan José s/Adopción» (Expte. N° 966 – Año: 2021)

Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.
Puerto Madryn, 22 de Septiembre de 2021.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 04-10-21 V: 05-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AME, MIRTA ZULMA y GAUNA, ARTEMIO DAVID, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GAUNA, Artemio David y AME Mirta Zulma S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000401/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 21 de 2021.

CHRISTIAN ANDRES BASILICO
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAZ, RAUL ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BAZ, RAUL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 852/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS, JOSÉ SEGUNDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BARRIENTOS, JOSÉ SEGUNDO S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 002295/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 23 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN CATRIAN, DNI 10.800.641 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CATRIAN, Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001105/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia

del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSE MANUEL CATENACCI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CATENACCI, José Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000527/2015) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 23 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 04-10-21 V: 06-10-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; secretaria autorizante, en autos caratulados «ALVAREZ, José Leonardo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 721-2021) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ALVAREZ, JOSE LEONARDO mediante edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-21 V: 06-10-21

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis H. MURES a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, secretaria única, en autos caratulados: «MOLKA SUR S.R.L. c/ACOSTA ESPINO, Laura de dios y otro S/Juicio Ejecutivo» (1110/2019), se hace saber que se publicarán edictos por dos (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base, al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: 1) Un Automotor MARCA WOLKSWAGEN modelo GOL GL 1.6 MI/1198, tipo SEDAN 3 PTAS, dominio BZV-066, en las siguientes

condiciones (fs. 67): con 284640 Km., en regular/mal estado, no tiene cubierta de auxilio, no tiene llave de rueda, si tiene criquet, no tiene radio, con parabrisas trizado en regular estado, luneta en buen estado, ventanillas en buen estado, espejo retrovisor roto lado derecho, óptica rota lado izquierdo, faros traseros en regular estado, abolladura lateral lado izquierdo en paragolpe delantero, paragolpe trasero en buen estado, regular estado de chapa y pintura, tapizado en mal estado.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta y/o al tel.: 2804-405413. El comprador en subasta deberá abonar en el acto el 10% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.- EL REMATE se efectuará el día 22 de octubre del corriente año, a las 09:30 horas, en el domicilio sito en la calle Marcos A. Zar N° 124 de la ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera.- Puerto Madryn, 24 Setiembre del 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-21 V: 05-10-21

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 21 de Octubre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 2 unidades por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OLO583, TOYOTA, ETIOS XLS 1.5 M/T, 2015; AD578SY, VOLKSWAGEN, GOL TREND TRENDLINE 1.6 GAS 101 CV MQ, 2019, en el estado que se encuentran y exhiben el 14 y 15 y del 18 al 20 de Octubre de 10 a 15 hs., en calle Eleazar Garzon N°2988, B° Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha se realizará el 20 de Octubre a las 13 hs. en el mismo domicilio. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos

en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará

sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO – Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021.-

P: 04-10-21

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- »Juez Penal para la Ciudad de Trelew».
- «Defensor Público Civil para la ciudad de Trelew».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos cargos (2) de Juez Penal de Refuerzo para la ciudad de Sarmiento.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 19 de octubre del 2021, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Rosales Nº 11, de la ciudad de Trelew (9100).

Teléfono: 280-4443084;
mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez o Defensor «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0280-4443084) o vía mail:

mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 01-10-21 V: 05-10-21

EDICTO LEY 27349 CONSTITUCIÓN «CLIMTEX S.A.S.»

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de AGOSTO de 2021, la sociedad «CLIMTEX Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: la Srta. IMHOFF ANZOR, Sharon, nacida el 23 de marzo de 1994, edad 27 años, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°38.147.395, C.U.I.T. N° 27-38147395-9, de estado civil soltera, profesión comerciante, domiciliada en calle Bartolomé Mitre N°137 en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Denominación: La sociedad se denomina «CLIMTEX S.A.S.».-

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en calle Bartolomé Mitre Nº 137 Puerto Madryn Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros la realización de las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Comercialización mayorista y minorista, operaciones de importación y exportación de: A.1. Productos alimenticios, bebidas, limpieza y de almacén: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar, bebidas alcohólicas y sin alcohol, aguas, cervezas, vinos, productos alimenticios envasados, frescos y congelados, azúcares, harinas, alcoholes y sus derivados, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. A.2. Muebles, artefactos del hogar, oficinas y menajes: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar colchones, somieres, almohadas, sábanas, frazadas, acolchados, mantas, y todo tipo de ropa y accesorios de ropa blanca, camas, respaldos, objetos de decoración, mobiliario, sillones, sillas, escritorios, mesas, calefactores, termo tanques, calefones, lavarropas, lavavajillas, cocinas, utensilios de cocina A.3. Artículos de ferretería, herramientas, aberturas, materiales para la construcción, pinturas, artefactos de baños y cocinas, materiales para la instalación sanitaria, de agua y gas. A.4. Productos de librería y juguetería: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar artículos de papelería, útiles escolares y comerciales, juguetes, bicicletas. A.5. Productos textiles: Podrá comprar vender, distribuir, exportar e importar prendas de vestir, indumentaria de trabajo uniformes y guardapolvos, calzados y artículo de marroquinería. b) INMOBILIARIA: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales. c) FINANCIERA: Mediante el otorgamiento de asistencia financiera – excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras- con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios vinculados al objeto social, realizados o a

realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para intervenir en procedimientos de contrataciones con organismos públicos y entes privados y/o mixtos para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto, adquirir, contraer obligaciones, ejercer los actos jurídicos unilaterales y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000,00 (PESOS Cien mil con 00/00 cvos.), divididos en 1000 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS Cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción.-

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.-

Composición del Órgano de Administración: Gerente Titular: IMHOFF ANZOR, Sharon DNI N°38.147.395 nacionalidad argentina; estado civil: soltera; ocupación Comerciante; domicilio especial Bartolomé Mitre N° 137 Puerto Madryn - Chubut. Gerente Suplente: Horacio Andrés IMHOFF 17.441.343, nacionalidad argentina; estado civil: casado; ocupación Comerciante; domicilio especial: Perito Moreno N° 1149 Trelew - Chubut.-

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.-

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-21

CONSTITUCION - B&C Service Group S.R.L.

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, el Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto. Constitución de la sociedad B&C SERVICE GROUP S.R.L. Expte N° 181-GBIGJ-21. Por instrumento privado de fecha los Diez días del mes de mayo de dos mil veintiuno – Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 10/05/2021, SOCIOS; El Señor Bohe Sergio Isidro, nacido el 03 de Abril de 1964, argentino, casado, DNI 17.000982, domiciliado

en calle Nueva Provincia Nro. 2578 del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresario; y El Señor Calculef Francisco Alberto, nacido el 25 de Febrero de 1968, argentino, casado, DNI 20.235.135, domiciliado en calle 9 de Julio 811 Piso 2 Dto C del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Empresario; y Resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades y las siguientes cláusulas contractuales. DOMICILIO: en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia Chubut. SEDE SOCIAL: Por acta de reunión de socios del 10/05/2021 se decide por unanimidad la ubicada en la Avenida Estados Unidos 763 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: 90 Años a partir de la inscripción en la I.G.J. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en las siguientes actividades: Explotación y exploración del petróleo, y todos los servicios vinculados a las mismas, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que participen en la actividad de: montaje, construcción, y explotación comercial de plantas de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servicio para recibo, almacenamiento, venta, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular. Compra, venta, locación de cualquier producto, bien, equipamiento, herramientas, maquinaria, instalación o servicio relacionado a la actividad petrolera / Gasífera, referente a la adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista, a través de Plantas de Abastecimiento, y distribuidor minorista a través de Estaciones de Servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como Distribuidor Minorista en calidad de Comercializador Industrial. Obras: Efectuada en forma directa, o como asociada o delegada, de gasoductos, oleoductos, poliductos, redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación, compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos. Minera: mediante la explotación de todo tipo de minas, canteras, comercialización de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las mismas, como así mismo derecho minero, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones y restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, extracciones y ventas del producido de las mismas. Comercial: Mediante la representación y distribución o locación de bienes, rodados, maquinarias, herramientas, instalaciones, componentes, equipos, repuestos y servicios vinculados a su objeto social. Y también su importación y exportación. Industrial: Mediante la Fabricación, industrialización, elaboración, transformación, producción, de mer-

caderías y servicios relacionados con la industria del petróleo y gas, o hidráulica y mecánica. Mandatos y representaciones: El ejercicio de todo tipo de mandatos y representaciones, servicios, consignaciones y gestiones. Transporte: Servicio de transporte terrestre, en el ámbito nacional e internacional, de cargas líquidas o sólidas, dentro o fuera del país; realizada con vehículos propios o alquilados. Construcción: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, o ejecutar obras de pavimentación eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general, toda clase de obras públicas o privadas, actividad metalúrgica, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-construccionista. Servicios: Brindar por sí, por terceros o de manera asociada o participada todo tipo de prestaciones que requiera la industria del petróleo y el gas; actuar en forma amplia como consultora de ingeniería elaborando proyectos de obras eléctricas, obras camineras o viales, obras de gas, obras hidráulicas, obras de comunicaciones, obras telefónicas, de construcción, ejecución, dirección y administración de obras en general, ya sean civiles, arquitectónicas, sanitarias, construcción de viviendas y urbanizaciones de todo tipo, loteos y edificios de propiedad horizontal. Inmobiliarias y Comerciales: Desarrolladas dentro del territorio Nacional o en el exterior y bajo cualquier forma, condición o título, comprar, vender, transferir, hipotecar, gravar, permutar, ceder, explotar, construir, constituir leasing, fideicomiso, locar o arrendar inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros, loteos o fraccionamiento de los mismos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y/o reglamentos sobre propiedad horizontal; urbanización, comercialización, compra y venta, o permuta y administración de unidades habitacionales, ya sean en edificios de propiedad horizontal o barrios residenciales o en urbanizaciones de viviendas económicas, así como el diseño, organización, loteo y comercialización y administración de countrys y barrios cerrados, y la compraventa, locación y administración de inmuebles en general; Para todos sus fines la sociedad podrá realizar cuanto actos y contratos se relacionen directamente con su objeto y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos, operaciones y contratos, de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que se relacionen con su objeto social y en tanto no sean prohibidas por las leyes. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000,00) dividido en cien (100.-) cuotas iguales de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00) cada una, que los socios suscriben completamente en este acto de acuerdo al siguiente detalle; El socio, Señor Calculef Francisco Alberto, sesenta (60) cuotas sociales por un total de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000,00) que representa un sesenta por ciento del capital social; y El socio, Señor Bohe Sergio Isidro, cuarenta (40) cuotas sociales por un total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que representa un cuarenta por ciento del capital social.

El capital es integrado de la siguiente manera: en efectivo, y en éste acto se integra el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos seiscientos veinticinco mil (\$ 625.000,00) y el resto, el setenta y cinco por ciento (75 %), o sea la suma de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$ 1.875.000,00) se integrará en un término no mayor de dos años contados de la presente. GERENCIA: La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por reunión de socios al efecto, quienes establecerán el tiempo de duración en el cargo y dejando constancia si la firma por la gestión será individual o conjunta; no pudiendo participar el o los gerentes, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los restantes socios. El o Los gerentes pueden ser removidos por justa causa. La gerencia actuará en forma individual. En el ejercicio de la administración de la sociedad, la gerencia podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales o privados. La presente enumeración es solo enunciativa y no limitativa. Pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Previo a los actos de adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar prestamos, constituir prendas, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, el gerente convocará a reunión de socios y las deliberaciones deberán volcarse al libro de actas, tomándose la decisión por mayoría del sesenta y cinco por ciento del capital social. GERENTE: Señor Calculef Francisco Alberto, CUIT 20-20235135-3, domiciliado en calle 9 de Julio 811 Piso 2 Dto C del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia...CIERRE DE EJERCICIO: 30 DE ABRIL DE CADA AÑO. Se da por iniciada la reunión y se manifiesta que los socios reunidos representan la totalidad del Capital Social, revistiendo el carácter de unánime, en tanto y en cuanto las decisiones sean adoptadas por unanimidad. Se pasa a considerar el primer punto del orden del día, que dice: «Designación de la Gerencia de B&C Service Group S.R.L. Se procede a la lectura del Contrato Social, y se decide por unanimidad nombrar como Gerente de B&C Service Group S.R.L. al Señor Calculef Francisco Alberto, CUIT 20-20235135-3, domiciliado en calle 9 de Julio 811 Piso 2 Dto C del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien desarrollará la gestión de la gerencia mediante la firma en forma individual y durará en sus funciones por el término de duración de la sociedad según el art. 3 del Contrato Social. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, sede social y domicilio fiscal, como domicilio Social y Fiscal la ubicada en la Avenida Estados Unidos 763 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

CONGELADORES PATAGÓNICOS S.A.

Chubut.-

Por Asamblea General Ordinaria del 15/10/2020 se designa Directorio por el término de 2 (dos) ejercicios: Presidente: José Francisco Vilas Barreiro, D.N.I. 95.571.998 y domiciliado en 25 de Mayo 752, Puerto Madryn; y Director suplente: Carlos Marcelo Abuín, D.N.I. 22.199.231 y domiciliado en Av. Julio A. Roca 905 de la misma ciudad.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 04-10-21

**GOLFO SAN JORGE S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición General de Justicia Dr. Franco. E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente edicto: Órgano de Administración de la sociedad denominada Golfo San Jorge S.A Expt: 244-GBIGJ-2021 Instrumento: Acta de Asamblea Ordinaria Unánime, instrumentada en foja móvil de fecha 2 de octubre de 2019, protocolizada mediante Escritura Pública N° 262, pasada al Folio 455 ante el Registro Notarial N° 62 del Chubut, con fecha 4 de agosto de 2020.- PRESIDENTE: Roberto Adel MONASTEROLO, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.129.778, y DIRECTOR SUPLENTE: Carla Andrea CROCE, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.708.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-21

**SERPECOM S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición General de Justicia Dr.: Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente edicto: Órgano de Administración de la sociedad denominada Serpecom S.R.L Expt: 172-GBIGJ-2021 Instrumento: Acta de Reunión de socios N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2020, obrante a fojas 168/169 del Libro de Reunión de socios N° 2.- Socios Gerentes: José Luis CARCAMO, argentino, con D.N.I.: 17.729.468 y CUIL N° 20-17729468-4, casado, nacido el 04 de Enero de 1966, domiciliado en Lorenzo Marchetti N° 1280, de Comodoro Rivadavia y Néstor Ariel MARTEL, D.N.I.: 20.238.105, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1968, casado, domiciliado en Teodoro Cereceda N° 262 de Comodoro Rivadavia,

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-21

**GEOVIAL S.R.L.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición General de Justicia Dr.: Franco. E. Mellado publíquese por el término de un día en el boletín oficial el siguiente edicto. Órgano de Administración de la sociedad denominada Geovial S.R.L Expte: 96 - GBIGJ- 2021. Por escritura 53 de fecha 21/01/2021, Acta de Reunión de socios N° 183 de fecha 15 de enero de 2021.

Gerente: René Omar MERCADO, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.879.669, casado, domiciliado en calle Código 1206 N° 190, de esta ciudad y Sub Gerente: Damián Alfredo SOSA, argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.128.427, soltero, domiciliado en calle Colonos Galeses N° 2745, de esta ciudad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 04-10-21

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la CAMARA DE TURISMO DE CHUBUT, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre, a las 10 horas en Predio el Laberinto localidad de Lago Puelo, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Razones por las cuales se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N°7 finalizado el 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio N°8 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

MIGUEL RAMOS
Presidente

P: 04-10-21

DIFUSIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DEL COLEGIO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

Mediante el presente documento, se deja constancia que a partir del Acta n° 09 correspondiente a la asamblea celebrada en la fecha 25/09/2021 correspondiente a la Asamblea Ordinaria de delegados, se difunden las nuevas autoridades del Colegio de Profesionales y Técnicos en Higiene y Seguridad de la Provincia del Chubut:

Autoridades del Consejo Superior:

PRESIDENTE Lic. Verónica Cruz
 VICEPRESIDENTE Lic. Juan Pablo Cataldo
 SECRETARIO Lic. Martin Floridia
 TESOREROTec. Elias Ovejero
 REVISOR DE CUENTAS Lic. Carolina Álvarez
 Vocal Titular Distrito Sur Lic. Christian Formantel
 Vocal Suplente Distrito Sur Lic. Silvia Herk
 Vocal Titular Distrito Noreste
 Tec. D'ambrosio Valentina
 Vocal Suplente Distrito Noreste
 Lic. Lidia Porchetti

Autoridades del Consejo Directivo- Distrito Sur:

PRESIDENTE Lic. Alejandro Inglada
 SECRETARIO Lic. Fuentes Pablo
 TESOREROLic. Marina Salazar
 1° Vocal titular Lic. Leonardo Vega
 2° Vocal titular Tec. Dugscher Gustavo
 3° Vocal Titular Lic. Coria Rodrigo
 1° Vocal suplente Lic. Mario Carrizo
 Autoridades del Consejo Directivo- Distrito Nor Este:
 PRESIDENTE Lic. Carolina Oroquieta
 SECRETARIO Tec. Adrián Perdo
 TESOREROLic. Stella Maris Figueroa
 1° Vocal titular Lic. Mariano Izquierdo
 2° Vocal titular Lic. Danilo Villagra
 3° Vocal Titular Lic. José Rodríguez
 1° Vocal suplente Lic Matías Becerra

Autoridades del Tribunal de Disciplina:

1° miembro titular Lic. Carlos Machado
 2° miembro titular Lic. Martin Contreras
 3° miembro titular Lic. Ricardo Cardenas
 1° miembro suplente Ing. Marcelo Izzo
 2° miembro suplente Lic. Juan Reinoso

VERÓNICA CRUZ
 Presidente
 COHSECH Consejo Superior

I: 30-09-21 V: 04-10-21

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convoca-

toria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Por decisión del Directorio de fecha 22 de Setiembre de 2021 se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 19 de octubre de 2021, a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Modificación del Art. 11 del Estatuto Social.
- 3- Designación de dos personas para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la reforma estatutaria en los organismos pertinentes

L.A.L. S.A.
 CRLOS RAFAEL LABORDA
 Presidente

I: 28-09-21 V: 04-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
 PLANIFICACIÓN
 SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21

Obra: Construcción Centro de Atención Primaria de Salud en B°. Solanas

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ciento veintisiete mil seiscientos (\$50.127.600,00)

Garantía de oferta: Pesos quinientos un mil doscientos setenta y seis (\$501.276,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y tres millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos (\$33.418.400,00)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de apertura.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000,00)

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestruc-

tura - Luis Costa 360 – Rawson (* contra presentación de comprobante de pago) y
<http://infraestructura.chubut.gov.ar/licitacion>

Presentación de propuestas: El día Viernes 29 de Octubre de 2.021 hasta las 10:00 en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en Calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de apertura.

Acto de apertura

Lugar: Salón de Los Constituyentes en Casa de Gobierno, sita en calle Fontana N°50 de la Ciudad de Rawson – Provincia del Chubut

Día: Viernes 29 de Octubre de 2021

Hora: 11:00

Expediente N° 001433-MIEP-21

I: 01-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/21.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. GRUPOS ELECTRÓGENOS GAN GAN, LAGUNITA SALADA Y COLAN CONHUÉ».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 45.177.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle

25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Octubre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-10-21 V: 07-10-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
 ENERGIA Y PLANIFICACION
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21.

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQ. REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE MOTORES A GAS – GOB. COSTA Y RÍO MAYO».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.519.526,34).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011) 4382/2009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Octubre de 2.021 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Octubre de 2.021 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 04-10-21 V: 06-10-21

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 21/2021**

Objeto: «Adquisición Equipamiento Informático y redes»

Fecha y hora de apertura: 12 de Octubre de 2021, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 12/10/2021 a las 11 horas en Mesa

de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones Nº 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 29-09-21 V: 04-10-29

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV Nº 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00